



# SÓLODOS

## ***Residencias Artísticas en Casa***

### **INTRODUCCIÓN**

Las *Residencias Artísticas en Casa* surgen con el objetivo de apoyar al tejido cultural costarricense en el marco de la pandemia sanitaria que azota al país y al mundo entero. Como resultado, hemos regenerado una serie de alianzas con diversas instancias públicas y privadas para cada una de las áreas de intervención, a saber: la Galería Nacional, el Museo de Cartago y el Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer de San Ramón en artes visuales; las Compañías Nacionales de Teatro y Danza y la Plataforma Cultural Sóلودos para artes escénicas, y la Editorial Letra Maya en literatura.

En estos tiempos de confinamiento por el COVID-19, decidimos abrir una convocatoria pública para promover la creación artística en modalidad de residencia pero tomando en cuenta las condiciones de permanencia en los hogares establecidas por las autoridades de salud. Asimismo, las *Residencias Artísticas en Casa* buscan dotar de recursos económicos a artistas cuyas fuentes de ingreso se han visto disminuidas debido a la pandemia.

La iniciativa se enmarca en el proyecto *Residencias Artísticas* del programa de *Experimentación en los procesos creativos*, el cual busca promover la experimentación e investigación como recursos para dinamizar la creación.

La convocatoria también tiene como finalidad no paralizar la actividad ni del tejido artístico ni la de nuestros espacios, galerías y centros culturales. La producción de las y los artistas no se detiene porque las instituciones culturales no estén abiertas, y es nuestra obligación apoyarles.

## **ARTES ESCÉNICAS (danza y teatro)**

### **1. OBJETIVOS**

Los objetivos de estas residencias en Artes Escénicas son:

- Promover proyectos independientes en etapa de creación y/o pre producción demostrable en danza y teatro.
- Apoyar la producción de piezas de danza contemporánea de pequeño formato.
- Apoyar los procesos de investigación/creación dirigidos al teatro y a la danza.
- Generar oportunidades de creación para que las y los creadores de las artes escénicas logren continuar creando en medio de la situación que vive en país debido al COVID-19.
- Conjuntar esfuerzos de diversas instituciones para responder, en la medida de sus posibilidades, a las necesidades del sector de artes escénicas.

### **2. APOYO**

Esta convocatoria ofrecerá 4 apoyos económicos para la creación artística, distribuidos de la siguiente manera:

- **DANZA**
  - a. 2 apoyos para 2 (dos) artistas con independencia de su nacionalidad, vivan en Costa Rica por un monto de \$1000 (mil dólares) cada una. Las obras resultantes serán incluidas en la programación de la Compañía Nacional de Danza en la medida de sus posibilidades, y se les otorgará una residencia de Creación e Investigación en el "Espacio de Creación e Investigación Sólodos CR" en Costa Rica en el 2021. La residencia se extenderá por una semana y contará con espacio de creación, estancia y manutención incluida.
- **TEATRO**
  - b. 2 apoyos para 2 (dos) artistas con independencia de su nacionalidad, vivan en Costa Rica por \$1000 cada uno. Los procesos resultantes se presentarán en forma de lectura dramatizada en las Jornadas del Gremio Teatral que organiza la Compañía Nacional de Teatro en el mes de diciembre de 2020.

### **3. CARÁCTERÍSTICAS**

La convocatoria está destinada a creadores y creadoras de las artes escénicas, específicamente de la danza y del teatro. En ningún caso estas residencias están dirigidas a proyectos ya realizados. Las propuestas deben ser originales y se realizarán durante el período de vigencia de la residencia, por lo que no se considerarán seleccionables aquellos proyectos iniciados con anterioridad a esta convocatoria.

Los proyectos deben realizarse en el espacio habitacional del artista en residencia, o bien en su territorio en el caso de zonas rurales e indígenas.

La temática es abierta, aunque se valorarán positivamente y se tendrá especial sensibilidad ante aquellos proyectos que aporten una visión sobre:

- una visión de la sociedad una vez superada la situación del COVID-19,

- la lucha por los derechos humanos,
- la diversidad,
- el género,

Así como aquellos cuya procedencia esté ligada a

- pueblos originarios
- comunidad afro
- comunidades indígenas
- comunidad LGBTIQ

Los productos resultantes de las residencias serán:

- en el caso de danza, dos coreografías (solos o dúos de danza contemporánea) registradas en video.
- en el caso de teatro,
  - dos registros audiovisuales, a modo de bitácora, de dos procesos de investigación/creación para la escena.
  - dos borradores de texto derivados del procesos de investigación
  - dos borradores de diseños escenotécnicos (escenografía, vestuario, utlería, etc)

#### 4. SOLICITANTES

Podrán optar a la residencia, las y los artistas mayores de edad que, con independencia de su nacionalidad, vivan en Costa Rica. Esta ayuda es específica para artistas individuales o dúos para el caso de danza, y para individuos o colectivos no mayores a tres personas para teatro.

Para la residencia de DANZA:

- Pueden participar todas aquellas coreografías de creadores/as costarricenses o residentes en el país que sean mayores de 18 años. El/la intérprete de la obra también deben ser mayor de 18 años.
- Se podrán presentar únicamente solos o dúos de danza contemporánea.
- Las piezas deberán ser interpretadas por un/a o dos artistas máximo. Es indispensable que quien crea también interprete.
- La duración de la obra presentada será de entre 10 a 15 minutos. Presentar una pieza menor a 10 minutos o superior a 15 de duración, hará que no sea tomada en cuenta.
- Las obras deberán poder adaptarse tanto a un teatro convencional como a un espacio no convencional.

#### TEATRO

- Pueden participar todas aquellas propuestas de investigación para la escena de creadores/as costarricenses o residentes en el país que sean mayores de 18 años. Los y las intérpretes de la obra también deben ser mayor de 18 años.
- Se podrán presentar únicamente propuestas que contemplen un equipo de tres (3) personas como máximo. No es indispensable que quien crea o dirija también sea intérprete, aunque puede suceder.
- Las propuestas pueden plantearse tanto para un espacio teatral tradicional como para un espacio no convencional.

#### 5. SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas, se conformará un equipo evaluador que estará conformado por una persona representante del Centro Cultural de España y una de la Compañía Nacional de Teatro, en el caso de las propuestas teatrales. En el caso de la danza, el equipo estará integrado por una persona representante del Centro Cultural de España y una de la Compañía Nacional de Danza y otra de la Plataforma Cultural Sólodos.

Cada equipo evaluador considerará:

- La trayectoria de la persona aplicante y de las personas participantes.
- El contenido de la propuesta.
- La metodología a implementar para lograr el resultado deseado.
- Que exista una correlación lógica entre los objetivos propuestos, la metodología seleccionada y el producto deseado.
- La coherencia entre el punto de vista estético y el ideológico de la propuesta.
- Cualquier otro factor de relevancia artística que se considere pertinente.

La valoración de los proyectos presentados se basará principalmente en su calidad artística del mismo, su viabilidad y su pertinencia con el momento histórico que vivimos.

Serán desestimados aquellos proyectos que inciten al odio contra minorías, o sean discriminatorios o atenten contra los derechos humanos por causa de orientación sexual, minorías étnicas, diversidad funcional, etc.

## 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deben presentar la solicitud por medio de este formulario web hasta el 20 de junio.

Además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Propuesta de proyecto de máximo 10 páginas. Este documento debe incluir: título de proyecto, breve descripción, objetivos, detalle de la metodología de investigación a aplicar, cronograma de trabajo. Puede incluir bocetos, fotografías y enlaces web a material relacionado que pueda ayudar a la comprensión de este.
- Memoria de trabajos anteriores.
- Currículum vitae de las personas involucradas

Formulario de inscripción en <https://forms.gle/monmftztdCAeAQKV7>

## 7. PLAZO DE INSCRIPCION

Del 1 de junio al 20 de junio

## 8. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Resuelta la convocatoria, se hará pública en el sitio web y/o redes del Centro Cultural de España a más tardar el 13 de julio. No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con las personas solicitantes que no hayan resultado seleccionadas.

## 9. EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA Y SEGUIMIENTO

El producto esperado para cada residencia deberá producirse en el plazo máximo de tres meses desde que la persona beneficiaria suscriba el compromiso de aceptación, es decir en entre los meses de agosto, setiembre y octubre de 2020.

El/La artista deberá favorecer la comunicación y la retroalimentación del proceso creativo con el CCECR, así como la difusión de esta residencia en las redes.

Para ello, deberá:

- Documentar el proceso creativo en tiempo real con fotografías y/o video.
- Enviar el material de documentación al CCECR semanalmente

El/La artista deberá informar, con carácter previo, de cualquier modificación que prevea realizar durante el proceso de producción de la obra y que pueda suponer una alteración significativa del proyecto original presentado. Deberá justificar las razones de tal modificación, que podrá ser aprobada o denegada a la vista de la valoración de la información aportada.

## 10. FORMALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias de las residencias artísticas en casa deberán suscribir antes del 14 de Julio de 2020 el compromiso de aceptación que el CCECR le envíe.

La firma del compromiso de aceptación es condición indispensable para la percepción del apoyo económico con el que cuenta la residencia.

La aceptación de la residencia implicará el desarrollo del proyecto presentado hasta su completa ejecución.

El proyecto deberá ser desarrollado en el plazo que figure especificado por la persona proponente y, en cualquier caso, no podrá sobrepasar los 3 meses desde que se suscriba el compromiso de aceptación.

## 11. DOTACIÓN PARA LA CREACIÓN

La residencia será abonada por adelantado para facilitar la creación, previa aceptación del/la artista y habiendo firmado acuerdo de compromiso y su obligada ejecución.

## 12. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

El/La artista beneficiaria de la residencia se compromete a no exponer la obra ni a darla a conocer públicamente por ningún medio antes de que lo haga CCECR.

Asimismo, el/la artista cederá los derechos oportunos para que se incluya dentro de la programación de la Compañía Nacional de Teatro, la Compañía Nacional de Danza o de la Plataforma Sólodos según se anota en el punto 2 de esta convocatoria.

## 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Para consultas puede escribir a [joseraphael.montero@aecid.es](mailto:joseraphael.montero@aecid.es)